

ORDENANZA N° 328

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona con fuerza de

ORDENANZA

- Artículo 1º) Acéptase de Hogar S.A., la donación de dos (2) escaleras que ofrece por expediente n°61-H-65- para uso en el Cementerio local.-
- Artículo 2º) La leyenda alusiva a la Empresa contenida en cada escalera, estará gravada con los impuestos que determinan las Ordenanzas Impositivas.-
- Artículo 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA //  
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE NO-  
VIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-FDC. ORLANDO  
DEL PIN, PRESIDENTE DEL H.C.D.-FDC. BENJAMIN DALMAU, SECRETARIO  
CONCEJAL.- ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, PROMULGADA POR DECRE-  
TO N° 572/65.- EXPTE. 61-H-1965.-----

fa.-

  
JOAQUIN PARDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS SOCIALES